

DOCUMENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE TRABAJOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y DIVULGACIÓN EN LA LOCALIDAD DE HERNÁN PÉREZ (CÁCERES).

ANTECEDENTES.

La Excm. Diputación de Cáceres tiene entre sus objetivos la colaboración en los diferentes proyectos de desarrollo, para lo que cuenta con Planes de Desarrollo Territorial. Uno de ellos es el Parque Cultural de Sierra de Gata (en adelante PCSG).

En concreto, esta actividad se enmarca dentro del **Programa científico y de conservación del patrimonio** que impulsa actuaciones ligadas a mejorar el conocimiento científico y conservación de los recursos patrimoniales, a la difusión de ese conocimiento, a las pautas para su conservación y restauración o a las indicaciones para su correcta interpretación y aprovechamiento, dentro del paraguas de un desarrollo sostenible.

Dentro de este programa, el Proyecto arqueológico tiene una especial significación tanto por el importante patrimonio arqueológico que atesora el PCSG, como por los procesos metodológicos que se están impulsando desde el territorio.

Este trabajo se enmarca en el área conocida como Teso de las Corzas, inserto en la Necrópolis de Hernán-Pérez, un espacio que presenta una gran riqueza en lo que a conjuntos funerarios se refiere, y que además albergó una de las mayores muestras de estelas diademadas de la Península Ibérica, conformando en su conjunto una de las necrópolis más importantes de la época.

Las anteriores intervenciones arqueológicas se han centrado en contextos de tipo dolménico, planteándose para el presente año una intervención en un nuevo contexto de cronología romana. De esta manera el proyecto se amplía a un nuevo período histórico, hecho que enriquecerá los resultados de la investigación, pero también las posibilidades de divulgación y vinculación de la sociedad con su patrimonio cultural.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el desarrollo de los trabajos de prospección arqueológica y divulgación de resultados en la localidad de Hernán Pérez (Cáceres).

2. TRABAJOS A REALIZAR Y OBLIGACIONES ESENCIALES

El objetivo de los trabajos a desarrollar es, por un lado, la ampliación de las excavaciones arqueológicas dentro del espacio conocido como Necrópolis de Hernán Pérez a través de una metodología basada en la arqueología pública y, por otro, la difusión de los resultados a la comunidad local y a visitantes, con la intención de profundizar en el conocimiento del patrimonio, valorarlo y conservarlo.



Estos trabajos están dirigidos a continuar con los ya desarrollados dentro del Proyecto de Arqueología Comunitaria, que involucra a colectivos locales y universitarios siguiendo un modelo cooperativo, el cual ha permitido el estudio y recuperación de los dólmenes de Pradocastaño y la Majadilla, también ubicados en este yacimiento.

Todos los trabajos aquí comprendidos se habrán de ejecutar bajo la supervisión y coordinación del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, de la Diputación de Cáceres (en adelante el Área).

Como preámbulo a las actuaciones recogidas en el presente pliego, la empresa mantendrá una reunión (online o presencial) con los responsables del Área para aprobar los procedimientos y plazos en la ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá solicitar todas las autorizaciones administrativas pertinentes para la correcta realización de esta licitación.

Tienen el carácter de obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el art. 211.1.f) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 9 de noviembre, las siguientes prestaciones:

2.1 TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS

Los objetivos de estos trabajos se centran en ampliar la cronología de los yacimientos a través de la realización de una serie de trabajos entre los que se encuentran el desarrollo de nuevos sondeos que permitan conocer y hacer accesible al público el yacimiento del Teso de las Corzas, incluida en la conocida como Necrópolis de Hernán Pérez.

Este yacimiento se encuentra situado en un eje de comunicaciones que hace de nodo a los dos grandes corredores que unen en sentido N-S los valles del Alagón y las tierras de Coria con los accesos al distrito del Alto Águeda. De igual manera se encuentra situado en el eje O-E que une el corredor de Hurdes con las vías de comunicación histórica que comunican la Sierra de Gata con la Beira Baixa y los territorios megalíticos de Alcántara.

Los sondeos están dirigidos a ampliar la cronología y resolver algunas cuestiones relacionadas con la ocupación y explotación del territorio en momentos cronológicos del Hierro II (siglos V-I a.C) y/o periodo romano o tardorromano, teniendo en cuenta los vestigios en superficie. Estos trabajos, además, contribuirán a paliar un déficit de conocimiento importante, ya que nunca se ha llevado a cabo este tipo de trabajos para momentos antiguos en el noroeste de Extremadura.

Otro aspecto clave de este estudio tiene que ver con el conocimiento tanto de la romanización del territorio noroeste como de la reocupación de espacios, teniendo en cuenta que el yacimiento del Teso de las Corzas cuenta con los vestigios megalíticos del conocido como dolmen de Chanquero I. Estos trabajos permiten, además, ampliar el conocimiento de la romanización en el norte de Cáceres y entroncan con los recientes hallazgos y trabajos que se desarrollan en yacimientos como el de Talaván.

Por otro lado, la metodología pública y la vinculación del yacimiento al circuito turístico que ya se encuentra implantado alrededor del dolmen de Pradocastaño va a permitir mejorar la competitividad y la oferta de cara al turismo de interior.

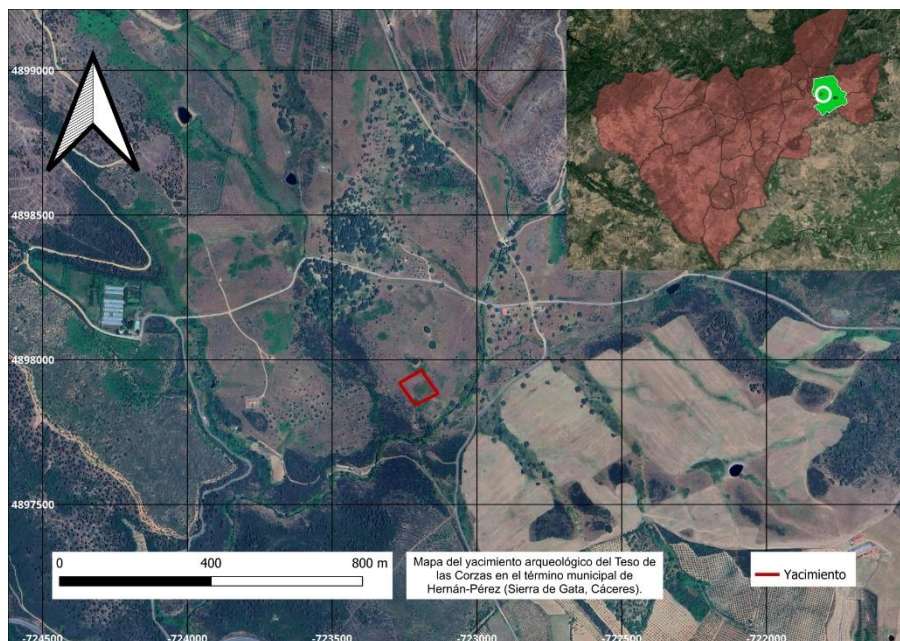
El yacimiento, situado en una ladera orientada al sureste, cercana a los cauces de los arroyos de Las Herreras y el Perro, cubre un área de 25 metros cuadrados, donde abundan restos de tégula y material latericio, fragmentos cerámicos y útiles líticos de posible cronología prehistórica.



A priori presenta tres estructuras claramente diferenciadas: dos de ellas se corresponden con posibles estructuras murarias de grosores diversos de los que se aprecian restos de derrumbe. La orientación de ambas estructuras es NO-SE presentando una longitud aproximada de 30 metros, separadas entre sí por una distancia aproximada de 20 metros de anchura.

En la zona noreste del sector, correspondiente con la estructura muraria situada al este, se presenta una estructura de carácter circular con un diámetro aproximado de 12 metros, construida a base de material de la zona.

Se muestra mapa de localización.



Se llevarán a cabo, al menos, los siguientes trabajos:

- Redacción del proyecto de actuación para su tramitación ante la Junta de Extremadura.
- Servicios de excavación arqueológica por parte de un arqueólogo director y un arqueólogo auxiliar durante 4 semanas.
- Realización del estudio de materiales arqueológicos.
- Redacción del informe de la actuación para su tramitación ante la Junta de Extremadura.
- Desarrollo de trabajos de topografía (elaboración de planimetría del yacimiento, ortofotos, fotogrametría y 3D).

Las tareas durarán 30 días aproximadamente, estimándose todo el mes de septiembre.

Para la realización de los trabajos arqueológicos, el arqueólogo director y el arqueólogo auxiliar se apoyarán de un grupo de al menos 10 estudiantes universitarios y/o profesionales del sector



voluntarios a los que se les alojará en modalidad de pensión completa durante el periodo que dure la excavación, en una ubicación lo más próxima a la zona de trabajo para reducir los costes y el tiempo de desplazamiento, a la vez que se reduce al máximo el impacto ambiental por los mismos.

Todos los participantes deberán estar alojados en el mismo establecimiento, a fin de facilitar los desplazamientos al lugar de la actividad y de fomentar el intercambio cultural y de experiencias y conocimiento entre los alumnos de los distintos ámbitos universitarios.

Además de los trabajos descritos anteriormente, se realizará el estudio de los materiales obtenidos durante la excavación y su inventariado, para su posterior depósito en el Museo Provincial de Cáceres.

La empresa adjudicataria se hará cargo del traslado diario de los estudiantes al lugar de la excavación.

La participación de los universitarios en el yacimiento se realizará siempre bajo un plan de trabajo definido por el director de la excavación y siempre bajo la coordinación de los responsables designados por la empresa a tal efecto.

2.2 TRABAJOS PROMOCIONALES Y DE PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO

La empresa adjudicataria deberá promocionar estos trabajos y el resto del patrimonio arqueológico de la comarca de Sierra de Gata, con especial interés en la Necrópolis de Hernán Pérez.

Para ello, la empresa adjudicataria, en coordinación con el Ayuntamiento de Hernán Pérez, en Centro de Interpretación de la localidad y el Parque Cultural Sierra de Gata, establecerá un protocolo de visitas guiadas orientadas a público en general. La excavación estará abierta a visitas durante el horario de trabajo y se fomentará la visita de escolares de la localidad y municipios cercanos.

3. ENTREGABLES

La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria detallada de los trabajos realizados, la cual recogerá otros aspectos como publicaciones generadas y resultados del programa de visitas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 6 semanas desde la adjudicación del contrato.

5. PROCEDIMIENTO, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El procedimiento de contratación se realizará a través de un contrato menor, de conformidad al art. 131.3 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señalando el tipo máximo de licitación de:



Aplicación presupuestaria	Importe
04. 4325. 22706 Estudios y trabajos técnicos Parque Cultural Sierra de Gata	17.968,50 €
Base imponible	14.850,00 €
I.V.A. (21 %)	3.118,50 €

Para la determinación del precio anterior se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato y por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos realizados por el Área de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación de Cáceres.

La propuesta económica se deberá presentar únicamente a través de la Plataforma de contratación de la Diputación de Cáceres, dentro de los plazos establecidos y atendiendo al cuadro incluido anteriormente.

Uds.	Concepto	Base Imponible	IVA 21%	Precio Total IVA Incluido
1	Proyecto de actuación para su tramitación ante la Junta de Extremadura			
1	Servicios de excavación arqueológica por parte de un arqueólogo director y un arqueólogo auxiliar durante 4 semanas			
1	Estudio de materiales arqueológicos			
	Informe de la actuación para su tramitación ante la Junta de Extremadura			
1	Estudio de topografía del área de excavación			
12	Alojamiento y pensión completa para 12 personas durante 4 semanas			
	TOTAL			

El precio incluirá como mínimo todas las prestaciones incluidas en estas especificaciones.

Se pagará una única factura a la finalización de los trabajos, ésta vendrá desagregada en función del coste de cada uno de los servicios y atendiendo a la propuesta económica presentada. Se abonarán únicamente por los servicios efectivamente prestados.



Datos que han figurar en la facturación:

Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
Oficina Contable: LA0002660 Intervención
Unidad Tramitadora: LA0009138 Desarrollo Sostenible
Plaza Santa María, s/n. 10071 Cáceres
CIF: P-1000000-H

En la factura deberá constar la siguiente información:

Nº de expte. **XPS104/2024 ARD-** 4325. Desarrollo de trabajos de prospección arqueológica y divulgación de resultados en la localidad de Hernán Pérez (Cáceres).

La presentación de facturas electrónicas debe realizarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=face>

Para cualquier duda en materia de facturas comunicarse a través de: facturas@dip-caceres.es
Tfno.: 927 255 500- Ext. 1112.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio y conforme a los siguientes criterios de valoración, siendo de aplicación el artículo 145 LCSP.

La valoración de la propuesta será la siguiente:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	CRITERIOS VALORABLES DE MANERA CUANTIFICABLE	Hasta 51 puntos
1.A	Oferta Económica	Hasta 51 puntos
2	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	Hasta 49 puntos
2.A	Propuesta Técnica	Hasta 49 Puntos
TOTAL		Hasta 100 PUNTOS

1 CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1.A La **oferta económica** se valorará hasta un máximo de 51 puntos.

Se atribuirá la puntuación máxima a la mejor oferta económica (la de importe más bajo, sin incluir el IVA), calculando la valoración de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación (P) = 51 x Oferta más baja (OMB)

Oferta Licitador (OL)



La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además, es una fórmula que cumple con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

2 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

2.A. Propuesta técnica Hasta 49 Puntos.

La empresa licitadora presentará:

- Una propuesta metodológica de intervención sobre el yacimiento, acompañada de una propuesta de programa de promoción y puesta en valor del patrimonio arqueológico del Parque Cultural Sierra de Gata **(se valorará hasta 20 puntos)**.
- Se detallará el alojamiento de los voluntarios y responsables arqueólogos, así como un cronograma de las tareas que van a desarrollar **(se valorará hasta 15 puntos)**.
- Calendario de actuaciones con visitas programadas **(se valorará hasta 14 puntos)**.

Con la presentación de estos criterios se valorará la capacidad de la empresa para afrontar los trabajos a realizar.

Criterios de desempate

En caso de darse un empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- 1º) Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2º) Si el empate se mantiene, la adjudicación se resolverá en última instancia por sorteo.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las funciones de coordinación, seguimiento y control del objeto del contrato corresponderán al Área Desarrollo Sostenible y Turismo, de la Diputación de Cáceres. Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos y resolver las posibles dudas en la interpretación de las presentes especificaciones y que pudieran surgir en el desarrollo de los trabajos.

Para la coordinación y el seguimiento del proyecto se convocarán tantas reuniones como sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

7. CONFIDENCIALIDAD

La empresa se compromete a mantener la confidencialidad sobre los conocimientos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Responsable de Tratamiento que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el *know how* o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el Adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

A la finalización del contrato, esta obligación continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del pliego.

8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos realizados (textos, diseños, fotografías, ilustraciones, etc.) pasarán a ser propiedad de la Diputación de Cáceres, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario o autor material de los trabajos.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimiento, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres.

9. RÉGIMEN DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: Incumplimiento de plazos de ejecución: 50 € por cada día de retraso si al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el servicio no ha sido recibido por causas imputables al contratista. Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducciones de las cantidades que deban abonarse al contratista.

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: Se impondrán penalizaciones por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

Como regla general, su cuantía será un 10% del precio del contrato IVA excluido.

Por ejecución defectuosa (de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP): Las penalidades establecidas se aplicarán por incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación y de las OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA recogidas en el presente documento, determinándose una penalidad del 10% del precio del contrato por cada incumplimiento de cada una de las obligaciones esenciales y de los criterios de adjudicación, pudiendo llegar hasta un máximo del 50% del precio del contrato I.V.A. excluido.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.



Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución previstas en los pliegos. Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente de este documento.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 2 % del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada infracción.

La aplicación de las penalidades descritas exigirá la previa tramitación de un expediente sancionador en el que se dé audiencia al contratista y se informe por el responsable del contrato.

En el caso de incumplimientos reiterados que supongan sanciones que superen en su conjunto el 50 % del precio del contrato (IVA excluido) se procederá a la resolución del contrato, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados. El procedimiento de resolución del contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

En todo lo no previsto en la presente cláusula será de aplicación lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017.



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A continuación de estas especificaciones técnicas se adjunta un modelo de declaración responsable que el adjudicatario deberá cumplimentar y entregar junto a la oferta económica.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

XPS104/2024 ARD- 4325. Desarrollo de trabajos de prospección arqueológica y divulgación de resultados en la localidad de Hernán Pérez (Cáceres).

D., con DNI nº..... en representación de la empresa , con CIF nº....., a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y de la habilitación profesional legalmente exigida para concertar con la Diputación de Cáceres la realización de la prestación definida anteriormente.

2º .- Que ni yo personalmente, ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo, estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

En a de de 2024

Fdo:

